

En Salam.^{ca} a 19 de Septe de 1847, los S^{res} Comisarios de
 S^{res} D^{res} Vm^{os}. e Individuos del Colegio mayor de S. Bartolome, descan-
 Ayuso. do porca en egeucion las ordenes de S. M. sobre el privilegio de
 Baranda. dho Colegio en los dicerriciamientos de sus individuos, habiendo con-
 Mayo. ferenciado deterridam^{te} y remiendo presentes los acuerdos hechos
 Priu^{os}. por la Cmis. a consecuencia de dhas R^{tas} Ordenes, consurrecion
 p^{res} Coleg^{os}. on hacon presente a S. M. de conuenir acuerdo de una y otra Comu-
 Aguilar Pr^{os}. nidad y por medio de la Junta R^{ta} de restablecim^{to} de los Colegios
 P^{ra} mayores, que atendidas las circunstancias de los tiempos las va-
 Velasco riaciones hechas en el ^{+ forma} modo de conferir generalm^{te} los grados de
 Zapata Lic^{os}. despues de las ultimas ocurrencias, la memoria que se con-
 rruva de lo q^e se practicaba en loo del Colegio de S. Bartolome
 y otras particularidades, sin perjuicio, y con expresa reserva
 de los derechos conseruados en el juicio de propiedad, y demas en
 los expedientes promovidos sobre esta materia; por ahoza
 podria circutarse y llevarse a efecto el insinuado privilegio
 entranda en Capillas de Teologia los cinco Examinadores q^e
 conurrecion a la ultima q^e Imbo de esta Facultad o los q^e
 sean necesarios para suplir su numero en caso de alguna
 vacanse por el orden de antiguedad de grado y Catedra
 obseruado por la Cmis. en iguales ocurrencias; y en las de
 Derechos todos los Cated^{cos}. actuales y jubilados de esta Fa-
 cultad, y de Humanidades Graduados en ella, a escepcion
 de los ^{+ solos} dos ultimos de los doce que establecio el Plan de 1807.
 mientras dura su obseruancia, estando completas las
 Catedras, sinviendose el mismo refresco y cera que en las



1
Capillas de los demas Graduandos, y una libra de Almondas
en vez del vino, anisones y demas colaciones, y aumentandose
la propina de los ^{se} Cancellario, Aduano, Vchedor y Exa-
minadores á lo mismo que establecio el Consejo general^{se}
en el de 1772 puesto q. ha de quedar suprimida encozante
la cena que daba el Colegio sin conservarse ni aun la
reducida por aquel Tribunal en dho año, y la del ^{se} ~~se~~ ^{se}
y Secretario á 55 r. la de los Bedeles á 50, el Maestro de Ceremo-
nias á 20, y la del Alcaual del Maestrosuela á 10 consisti-
endo de consig^{se} el ejercicio en q. ha de quedar el privilegio del
Colegio sin perjuicio de los derechos reservados y por ahora
en que sus Individuos no contribuyan con propina de aru-
ca y ~~se~~ ^{se} examinados por menor numero de Casos^{se} que
los demas examinandos, estendiendose al mismo la corres-
pondiente representacion que firmaran dos Individuos
á quatro de cada Cuerpo = entre renglones = solos = quedan =
vale =

D. Juan ^{se} ~~se~~ ^{se}

D. Angel Ruiz ^{se}



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

2
Conferencia con el Colegio Mayor de San
Bartolomé sobre sus privilegios, de 19.
de Septiembre de 1837. acerca de gravar el
Libro =

Estimado
[Signature]



Colegio mayor de S. N.
Bartolomé

3

En Junta celebrada en
la tarde de estudio ha vi-
to este colegio el borrador
de la representación sobre
privilegio y el papel de
remisión que le acompa-
ña; en su consecuencia
ha acordado rubricar y
devolver aquel, reservan-
dose este colegio su remi-
sión a la Suprema Jun-
ta de Restablecimiento de
y dirección de Colegios ma-
yores de la que inme-
diatamente depende y se
quiere esta presentada en



[Faint, illegible handwriting]

AVSA

Correspondencia a la Conferencia Temora con
el Coley Mayor de San Bartolome, de 19 de
dique de 1817. acerca de Grados & Lic. de

Señor.

Vuestra Univ. de Salam.^{ca} y su Colegio mayor de S. Bartolome a
S. R. V. de C. M. con el mas profundo respeto dicen: Fue en obsequio
cia del Artículo 7.º del Reglam.^{to} de restablecim.^{to} de Colegios mayores
y de la R.ª Orden de 30 de Junio de este año comunicada por la pri-
mera Secretaria de Estado han tenido sus conferencias sobre el
uso del privilegio de que han gozado los Individuos del Colegio en
los grados de Lic.^{do} por la Capilla de S.^{ta} Barbara, y romiendo
presentes el resultado de los expedientes requeridos en el particular
las escasas noticias que se conservan de la practica ultimam.^{te} ob-
servada, la variedad que exigen las circunstancias de los tiempos
y que se ha hecho en las horas del examen y otras ^{particularidades} circunstancias
y por el plan de 5 de Julio de 1857 en el numero de Catedras de
la Univ. han convenido ^{uniformem.^{te}} ~~concurrir~~ ^{de} las dos comunidades en
que sin perjuicio de los derechos reservados en el juicio de
propiedad y demas que han de quedar a salvo, por ahora en las
Capillas de teologia de los Colegiales de S. Bartolome entien-
den unico solas Cated.^{ras} que por sus Catedras concurriran a la ul-
tima o los que sean necesarios para suplir este numero en ca-
so de alguna vacante por el orden y antigüedad de grado y Cate-
dra observado por la Univ. en iguales ocurrencias, y en las de De-
rechos todos los Cated.^{ras} actuales y jubilados de esta facultad y
de Humanidades graduados en ella, a escepcion de los dos solos
ultimos de los doce a que en dha. facultad de Derechos se duplica

Plan de 1807 el numero de sus Catedras, estando completas
y mientras dure la observancia del referido Plan, sinviendose
el mismo refresco, cera, propina de almendras y maravedis
para el Camelar, Padrino, Vehador y Examinadores f.
en las Capillas de los demas Graduandos, suprimiendo en
~~la cena que daba el Colegio y haciendose y haciendose~~
en las de Pr.^{or} y Sec.^{io} de la Univ. Bédulos, Utria de exornonias
y Alguacil del rectoris la modificacion ligera en que se ha con-
cordado ~~suprimiendo en entera~~ ^{se} la cena que daba el Colegio, y
no dando sus Indisidros en la misma calidad de por ahora
y sin perjuicio de los derechos reservados las propinas de aruca
con que contribuan los demas Examinadores, en lo que y en lo
á poder ser examinados los Colegiales por menor numero de
Cated.^{ras} consiste el privilegio del Colegio con las mismas ase-
veras. Tomarlo en la alta consideracion de C. M. para q.
+ conforme
si fuese á su Pl.^{ta} voluntad ~~se digne~~ ^{se digne} vltar este convenio con su
aprobacion soberana, ó comunicar las ordenes que fueren
de su supremo agrado = Dios que L. C. R. F. de C. M. mu-
chos años Salam.^{ca} á 27 de Setbre de 1817. = L. C. R. F.

del C. M. Spa

Con papel del 1.^{or} D.^{to} Agusto, con fecha de 26 de Setbre de 1817, se remitió
este borrador al Pr.^o del Colegio de S. Bartolome para q.^e no ofreciendo
se reparo se devolviese con rubrica de alguno de aquella Comu-
nidad á fin de q.^e puesto en limpio se remitiese por el Correo, y con

efecto se devolvió con la rubrica que manifiesta y el papel de la
misma fecha de Dho Pr.^{ca} que acompaña y puesto en limpio en
papel del sello 4.^o y firmado por los S.^{nos} D.^{nos} Ayuso y Barceña
se embio para su remesa por el correo al referido Precesor hoy
24 de Septe de 1817. con otro papel del mismo S.^{no} D.^{no} Ayuso

Señor D. Juan de Dios Ayuso y Barceña
Precesor de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas
de Madrid a quien se remite el presente para su
revisión y aprobación de lo que se ha escrito en
este papel.



[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely a historical document or manuscript.]

Compende aia conferencia sobre los prios
legios del Colegio mayor de San Bartolome del
19. de Sept. de 1587. acerca de su estatuto de

